



Asociación de Jueces para la
Justicia y Democracia
JUDEM

Carta Abierta

Lima, 14 de octubre de 2024

Señor

Mag. Javier Arévalo Vela

Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú

La **Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia – JUDEM**, en ejercicio de la facultad de expresarnos en defensa de los Derechos Humanos y el Estado Constitucional de Derecho y en relación a los diversos proyectos de ley cuya aprobación viene realizando el Congreso de la República, nos dirigimos a usted para expresar lo siguiente:

1. El Congreso busca aprobar el proyecto de ley que modifica la Ley de Carrera Judicial, Ley de Carrera Fiscal y el Código Penal, estableciendo que es falta muy grave el dictado de detención preliminar, prisión preventiva o sentencia condenatoria si fueran revocadas, extendiéndose las sanciones a los fiscales. Pretende agravarse el delito de prevaricato por dicho motivo con pena privativa de libertad de 10 a 15 años e inhabilitación, **criminalizando el criterio jurisdiccional y violando el principio de independencia judicial previsto por el artículo 139.2 de la Constitución.**

2. Asimismo, el Congreso ha votado trece proyectos de ley para modificar el Código Procesal Constitucional, prohibiendo las medidas cautelares y actuaciones inmediatas del fallo cuando este sea demandado, **creando una zona exenta de control.** Ha modificado la regla de votación de los procesos competenciales variando el quorum de 5 a 4 votos para favorecerse como demandante. También, busca obligar a los jueces a aplicar solo las sentencias de la Corte IDH en las que el Perú haya sido parte, restringiendo el efecto de la *res iudicata* y *res interpretata* y afectándose los derechos colectivos y difusos de comunidades campesinas y nativas, grupos LGTB entre otros. Finalmente, pretende **prohibir la facultad de control difuso de los jueces**, una institución que históricamente materializa la independencia judicial frente al legislador y que data de la sentencia *Marbury vs. Madison* de 1803, que permite a los jueces hacer prevalecer la Constitución frente a leyes inconstitucionales conforme a su **artículo 138 y en aplicación del principio de separación de poderes.** Sin esta cláusula pétrea **el Poder Judicial sometido, deja de ser un poder.**

3. Por lo expuesto **solicitamos a usted se sirva convocar a Sala Plena de la Corte Suprema y se emita un pronunciamiento en defensa de la independencia judicial**, atendiendo a que no podemos guardar silencio al pretender sometérsenos y destruir la democracia así como el Estado Constitucional de Derecho, siendo su defensa una obligación fundamental de todo juez; por lo que también deben interponerse las demandas de inconstitucionalidad contra las cuestionadas leyes.

La Junta Directiva